



28-CC-3530

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"NUEVO PUENTE DE LA CARRETERA N-110 EN CABEZUELA DEL VALLE"**.Provincia de **CÁCERES**

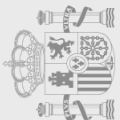
La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Proyecto de Construcción "Nuevo Puente de la Carretera N-110 en Cabezuela del Valle", de clave 28-CC-3530, (en lo sucesivo Proyecto de Construcción) para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se ha redactado el informe de seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el proyecto de construcción de referencia.

El proyecto de construcción ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo informe, de 22 de diciembre de 2021 está preceptuado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

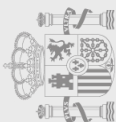
En virtud de lo anterior **se realizan las siguientes consideraciones:**

1. El Proyecto de Construcción ha sido redactado con fecha diciembre de 2021 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal "Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)", siendo los ingenieros autores del Proyecto dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pertenecientes a dicha Sociedad Mercantil Estatal, y actuando como Director del Proyecto un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado, adscrito a la citada Demarcación.
2. El Proyecto de Construcción incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dichos artículos.
3. El Proyecto de Construcción reúne los requisitos que sus autores han considerado necesarios para cumplir con lo exigido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el contenido de los contratos de obras, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y concretamente con lo establecido en los artículos 125 y 127 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.



**28-CC-3530**

4. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Proyecto de Construcción contiene un Estudio de Seguridad y Salud, suscrito con fecha septiembre de 2021, siendo su Autora la Arquitecta Técnico Dña. María José Renovell March. El Estudio de Seguridad y Salud presenta un Presupuesto de Ejecución Material que asciende a 110.030,37 euros y ha sido incorporado como unidad independiente dentro del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 637/2007, de 18 de mayo, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: Puentes (NCSP-07), el Proyecto de Construcción incluye un apartado denominado "acciones sísmicas".
6. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.
7. Se incluye en el proyecto de construcción un programa de trabajos valorado, en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. En el proyecto se incluyen las referencias en que se fundamentará el replanteo de las obras, en cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. En aplicación de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento", el Ingeniero Director del Proyecto y los Ingenieros Autores del Proyecto han emitido un informe técnico justificativo sobre el cumplimiento de la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras de carreteras.
10. Han sido autorizadas excepciones relativas al cumplimiento de la orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento" por resolución del Director General de Carreteras.
11. Conforme al artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el Proyecto ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaria. Con fecha septiembre de 2021





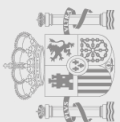
28-CC-3530

se ha emitido Informe de Auditoría del Proyecto y de acuerdo a la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Director del Proyecto ha suscrito con fecha 25 de octubre de 2021 Informe de Respuesta a la Auditoría de Seguridad Vial.

12. Por Resolución de 27 de julio de 2018 (B.O.E. nº 201, de 20 de agosto de 2018) la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, formuló informe de impacto ambiental del Proyecto, donde se recogen las conclusiones sobre los efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, así como las condiciones ambientales establecidas y descripción de las medidas previstas.
13. La longitud del tramo objeto del Proyecto es, según su definición geométrica, de 0.65 km (salvando el puente una luz de 65,16 m).
14. El Presupuesto Base de Licitación del Proyecto de Construcción es de 6.495.967,09 euros, que incluye la cantidad de 1.127.399,25 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y RESUELVO:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Nuevo Puente de la Carretera N-110 en Cabezuela del Valle", de clave 28-CC-3530, redactado con fecha diciembre de 2021, con un Presupuesto Base de Licitación de 6.495.967,09 euros, que incluye la cantidad de 1.127.399,25 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.
2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que:
 - 2.1. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS

28-CC-3530

2.2. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana esta resolución y las consideraciones que la anteceden.

Propuesto,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 23/12/2021 10:18 AM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 23/12/2021 11:50 AM
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOW02516011220025C4860BB3CF
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

